



RESOLUCION No. 0154-AD-83

Lima, 07 de Marzo de 1983

Visto el expediente de registro N° 322 iniciado por don Juan Zevallos Remuzgo, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración- Unidad Financiera, para que abone a favor de don Juan ZEVALLOS REMUZGO, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/. 275,820), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 22 de Febrero de 1983 conforme a la liquidación - que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Juan ZEVALLOS REMUZGO queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, - bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



RECIBIDO

177 - 4/3/83

INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE ASUNTO: Adelanto indemnizatorio del señor JUAN ZEVALLOS REMUZGO. LEY 8439.

INFORME N° 078-OAJ-83

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El señor Juan Zevallos Remuzgo, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para ser utilizado en mejoras de su casa habitación y por pertenecer al régimen de la Ley 8439.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un documento privado que lo autoriza realizar mejoras en el inmueble que se le concede como anticipo de legítima, así como una constancia de matrimonio y un título provisional de propiedad.

La Unidad de Personal, encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que el recurrente tiene a la fecha de indemnización 03 años, 10 meses y 03 días de servicios al Estado y acumula la suma de S/. 275,820.00 como adelanto solicitado.

2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Lima, 4 de marzo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emj
Exp. 322



[Handwritten signature]

DR. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
3 MAR 1983
Ascos 9.00 a.m.
RECIBIDO

INFORME N° 035 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 062-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales Sr. Juan Zevallos Remuzgo.
Fecha : Lima, 03 de Marzo de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Juan Zevallos Remuzgo, Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, la cantidad de S/275,820, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 22.2.83.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

JBN/ls.



Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

Inc: Inf. 062-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 322



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 062=UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
adelanto indemnizatorio a cuenta de benefi -
cios sociales - Sr. Juan ZEVALLOS REMUZGO.

REFERENCIA : Expediente N° 322

FECHA : Lima, 23 de Febrero de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Des-
pacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefa-
tural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al
trabajador don Juan ZEVALLOS REMUZGO, Trabajador de Servicios I,
de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraes-
tructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelan-
to indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la canti-
dad de S/. 275,820, calculados al 22 de Febrero de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que -
esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solici-
tado por el indicado servidor por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el -
respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por
su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, -
salvo mejor parecer.

Atentamente,

Adj.:
-Doc. de la Ref.
UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



R.154-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. JUAN ZEVALLOS REMUZGO
Régimen Laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JUAN ZEVALLOS REMUZGO
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	19 de Abril de 1979
FECHA INDEMNIZATORIA	:	22 de Febrero de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	03 años, 10 meses, 03 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Rem.Trans.Pens. 2,444
		Gratificación 153
		<hr/>
	Total :	S/. 4,597
		<hr/> <hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 19.04.79 al 22.02.83 son:

3 años, 10 meses, 3 días

S/. 4,597 x 30 = S/. 137,910

4 años x S/. 137,910 = S/. 551,640

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 275,820

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. " 5,516

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 270,304

SALDO ACTUAL : S/. 275,820

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte